



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-60742586-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-60742586-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de Insumos de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-7024-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0058-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-100162831-APN-DGA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0058-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-91914436-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-99529643-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0058-CDI22 en la que presentaron ofertas ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0), RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT 20-08336759-9), NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30-6436344-5) QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9), LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT 30-54167722-0), PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9) y ANALEN S.R.L. (CUIT 30-66302412-0).

Que mediante N° GEDO IF-2022-99550187-APN-DGA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles

sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-113732629-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-114410386-APN-DRI#ANMAT la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-114480374-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1,2, 3, 5, 15 y 37 a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT33-71214191-9), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 9, 17, 27, 33, 34, 35 y 36 a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT 30-66302412-0), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 7, 13, 14 y 38 a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 6 a la firma NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30-64366344-5, en orden de mérito N° 1 para los renglones N°10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 a la firma LOBOV Y CIA. S.A. (CUIT 30-54167722-0), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 18 a RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT 20-08336759-9) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 28, 29, 31, 32 y 39 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9).

Que por no haberse presentado ofertas corresponde declarar desiertos los renglones N° 4 y 19 del proceso 66-0058-LPR22.

Que por no resultar válidas las ofertas corresponde declarar fracasados los renglones N° 8, 16, 20 y 30 del proceso 66-0058-LPR22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-116516340-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicidad del dictamen de evaluación del proceso 66-0058-CDI22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0058-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 4 y 19 del proceso 66-0058-LPR22 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Declaránse fracasados los renglones N° 8, 16, 20 y 30 del proceso 66-0058-LPR22 por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9) los renglones N° 1, 2, 3, 5, 15 y 37 del proceso 66-0058-CDI22, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$137.828.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT 30-66302412-0) los renglones N° 9, 17, 27, 33, 34, 35 y 36 del proceso 66-0058-CDI22, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$176.254.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) los renglones N° 7, 13, 14 y 38 del proceso 66-0058-CDI22, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$174.162.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícase a la firma NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30-64366344-5) el renglón N° 6 del proceso 66-0058-CDI22, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA. S.A. (CUIT 30-54167722-0) los renglones N° 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del proceso 66-0058-CDI22, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 97/100 (\$1.462.778,97.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícase a RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT 20-08336759-9) el renglón N° 18 del proceso 66-0058-CDI22, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000.-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudícanse a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9) los renglones N° 28, 29, 31, 32 y 39 del proceso 66-0058-CDI22, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 14/100 (\$269.702,14.-).

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$39.970.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$32.450.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$21.620.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$17.592.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 4. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 (\$1.238.496,84.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 27/100 (\$1.095.196,27.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 17°.- Gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm